Outlook

SUSPENSIÓN CONTRATO MATERIALES DE FORMACIÓN

Desde Angela Maria Torres lopez <angelato@sena.edu.co>
Fecha Mié 19/08/2026 14:29
Para Sandra Yulieth Garcia Gonzalez <sgarciag@sena.edu.co>; Laura Melissa Patiño Pelaez <lmpatinop@sena.edu.co>; Kleofe Giraldo Hernandez <kgiraldo@sena.edu.co>; Maria Yeceny Garzon Valencia <mygarzon@sena.edu.co>

Compañeras cordial saludo

Solicito amablemente su apoyo para que el día de hoy se suspenda el contrato CO1.PCCNTR.9617853 de 2026, con el siguiente objeto: **“Compra de materiales para los programas automotriz, sistema de moda, teleinformática y papelería a monto agotable del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda, durante la vigencia 2026”**,

"Justificación de la suspensión

La presente suspensión del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9617853 de 2026**, cuyo objeto corresponde a la **“Compra de materiales para los programas automotriz, sistema de moda, teleinformática y papelería a monto agotable del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda, durante la vigencia 2026”**, se fundamenta en circunstancias extraordinarias, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, las cuales han generado una imposibilidad temporal para continuar con la ejecución normal del contrato. El contrato inició su ejecución el día 7 de julio de 2026 y tiene como finalidad garantizar el suministro oportuno de materiales e insumos indispensables para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda.

El 10 de agosto de 2026 ocurrió un sismo de magnitud 7.4 con epicentro en el municipio de San José del Palmar, departamento del Chocó, evento que generó afectaciones significativas en varios departamentos del país, incluyendo Risaralda. Como consecuencia de esta situación, el Gobierno Nacional declaró el desastre nacional y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA adoptó medidas administrativas tendientes a salvaguardar la integridad de servidores públicos, contratistas, aprendices y usuarios, así como a realizar la evaluación de daños en infraestructura, conectividad y acceso a la información institucional.

En virtud de dichas circunstancias, la Dirección General del SENA dispuso la suspensión de los términos de las actuaciones administrativas que se adelantan en las Direcciones Regionales y Centros de Formación de los departamentos afectados por el evento sísmico, entre ellos la Regional Risaralda, ampliando dicha suspensión hasta el **21 de agosto de 2026, inclusive**, debido a que persistían las afectaciones ocasionadas por el sismo y no se contaba aún con la totalidad de las condiciones operativas requeridas para garantizar la normal prestación de los servicios institucionales. La Entidad señaló expresamente la necesidad de continuar con la evaluación de los impactos en infraestructura, conectividad y acceso a la información antes de reanudar plenamente sus actividades.

Adicionalmente, mediante la **Circular No. 0095 del 10 de agosto de 2026**, expedida por el Ministerio del Trabajo, se impartió una directriz temporal a las entidades adscritas y vinculadas al Sector Trabajo, incluido el SENA, mediante la cual se ordenó suspender, hasta el día 20 de agosto de 2026, toda decisión relacionada con la celebración de nuevos contratos, así como cualquier actuación que implique prórrogas, adiciones, modificaciones, extensiones, continuidad o variación de contratos estatales existentes, estableciendo además que ningún funcionario o dependencia podría adelantar, perfeccionar, formalizar o ejecutar este tipo de actuaciones sin autorización expresa.

Las anteriores disposiciones administrativas, sumadas a las afectaciones derivadas del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, han limitado el desarrollo normal de las actividades institucionales y contractuales en la Regional Risaralda, situación que impide adelantar de manera adecuada las actuaciones de ejecución, seguimiento, supervisión, recepción y control requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, actualmente no existen las condiciones administrativas y operativas necesarias para garantizar la continuidad eficiente y segura de la ejecución del contrato.

En consideración a lo anterior, y con el propósito de preservar los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y eficiencia que rigen la contratación estatal, las partes consideran procedente suspender temporalmente la ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9617853 de 2026, mientras subsistan las circunstancias que originaron esta medida y hasta tanto el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA recupere plenamente sus condiciones normales de funcionamiento.

Por lo tanto, la suspensión se mantendrá vigente **hasta que la Dirección General del SENA emita la autorización correspondiente para la reanudación de las actividades institucionales y contractuales**, y se verifique el restablecimiento de las condiciones administrativas, técnicas y operativas necesarias para continuar con la ejecución del contrato. Una vez desaparezcan las causas que dieron origen a la presente suspensión, las partes suscribirán la respectiva **Acta de Reinicio**, en la cual se establecerá la nueva fecha de terminación del contrato y las demás condiciones que resulten aplicables."

Muchas gracias por su apoyo y feliz tarde.

Logo SENA

Ángela María Torres López
Coordinadora Académica
Sistema Moda - Contenidos Digitales
Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial
angelato@sena.edu.co
3104085650
Transversal 7 Calle 26 Barrio Santa Isabel

instagram Facebook Twitter Youtube Linkedin SENA



Angela Maria Torres lopez
Centro De Diseño E Innovación Tecnológica Industrial -
Instructor G13
angelato@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500
Transversal 7 Calle 26 Barrio Santa Isabel



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.